ACTA NUMERO TRES (3)

En sesión ordinaria celebrada por la municipalidad de Santa Elena, departamento de Usulután, a las quince horas con treinta minutos del día veinticuatro de enero del año dos mil diecinueve, convocada por el Doctor José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, a la cual asistió el Síndico Municipal, el Señor Carlos Mauricio Gaitán Funes, los Concejales Propietarios que se detallan del primero al sexto: Licenciado Manuel Antonio Guardado, Señora María de Jesús Majano Martínez, Señor Joel de Jesús Orellana Zavala, Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, Suplentes del Primero al cuarto: Profesor David Amílcar Soto Girón, Licenciado Juan Francisco Benítez Cruz, Profesor José Oliverio Saravia Sánchez, Licenciado Daniel Alcides Henríquez y presente el Bachiller _________, Secretario Municipal, con el objeto de tratar asuntos de su competencia, habiendo comprobado el quorum se dio inicio con la agenda a tratar:

- 1- Saludo
- 2- Oración
- 3- Lectura del Acta anterior, revisión y firma
- 4- Seguro de Camión Recolector de Basura
- 5- Convenio con FISDL
- 6- Aprobación de presupuesto 2019
- 7- Lectura de correspondencia recibida
- 8- Puntos Varios

La cual fue aprobada en todas sus partes; producto del desarrollo de la agenda se tomaron los siguientes acuerdos: ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 6, del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar el Plan Anual de Trabajo para el ejercicio 2,019, presentado por la Unidad de Auditoria Interna de esta Municipalidad, ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA, El pago por auxiliar de Traslado de canopys diurno, del 15 de diciembre del 2,018 al 14 de enero del 2,019, por doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$250.00), al señor _______, por TANTO: se autoriza al Tesorero Municipal realizar la respectiva erogación de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, según lo manifestado en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: El pago de prestación por vacaciones anuales, por la cantidad de: cuarenta y nueve 50/100 dólares (\$49.50) al empleado municipal: ______, por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NÚMERO

CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, según lo manifestado en el artículo 30 numeral 11 del Código Municipal, **ACUERDA:** La suscripción de convenio de ejecución con el FISDL (Fondo de Inversión Social para El Desarrollo Local de El Salvador), aceptando la participación de esta municipalidad en la Estrategia de la Erradicación de la Pobreza con Normativa Vigente de Ex Programa Comunidades Solidarias y el nombramiento del referente municipal, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la apertura de la o las cuentas bancarias correspondientes, **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por suministro de pan dulce para velación según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DE LA PERSONA FALLECIDA	FECHA DE FALLECIMIENTO	VALOR
1		4 de enero de 2,019	\$ 50.00
2		11 de Enero de 2,019	\$ 50.00
	TOTAL:		

Por: cien 00/100 dólares (\$100.00), a , por **TANTO**: Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El apoyo al Club Deportivo Águila Juvenil del Cantón El Volcán con 18 uniformes deportivos, por TANTO: se autoriza al encargado de la UACI realizar las cotizaciones necesarias y al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes, ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere y a solicitud de apoyo enviada por el Centro Escolar Roberto Edmundo Canessa, ACUERDA: Apoyar con cien 00/100 dólares (\$100.00) mensuales, que ayudaran para el pago del señor ordenanza de dicho Centro Escolar, iniciando en el mes de febrero hasta el mes de noviembre del 2,019, por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Apoyo a la Educación, ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 7 y 8, del Código Municipal, ACUERDA: El apoyo con el pago de salario mensual de un profesor en el Centro Escolar Joya Ancha Abajo por doscientos veintidós 22/100 dólares (\$222.22) a nombre de del Centro Escolar Piedra de Agua del Cantón El Volcán por doscientos veintidós 22/100 dólares (\$222.22) a nombre de ______, a partir del mes de febrero hasta el mes de octubre de 2,019, por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Apoyo a la Educación, ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 4, numeral 18, del Código Municipal, ACUERDA: Pago a la Banda TABU-2, por acompañamiento a procesión de la Fiesta Titular del Niño Perdido, el dia 18 de enero del 2,019, por cien 00/100 dólares (\$100.00), a nombre de ______, por **TANTO**: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos propios, ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le

confiere, según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: El pago de primer abono del proyecto por libre gestión: "SUMINISTRO E INCORPORACIÓN DE BALASTO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TRAMOS DE LAS CALLES, PRINCIPALES DEL CANTÓN EL AMATE (NORTE, CENTRO Y SUR), DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", a la Empresa Realizadora: GOMEZ ASOCIADOS, S.A. de C.V. por: ocho mil cien 00/100 dólares, (\$ 8,100.00), su representante Legal: ING. ______, por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: "SUMINISTRO E INCORPORACIÓN DE BALASTO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TRAMOS DE LAS CALLES, PRINCIPALES DEL CANTÓN EL AMATE (NORTE, CENTRO Y SUR), DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", salva su voto el concejal Licenciado Manuel Antonio Guardado Argueta, ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: La liquidación total del proyecto por libre gestión: "SUMINISTRO E INCORPORACIÓN DE BALASTO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TRAMOS DE LAS CALLES, PRINCIPALES DE LOS CANTONES EL VOLCÁN, PIEDRA DE AGUA, JOYA ANCHA ARRIBA Y JOYA ANCHA ABAJO, DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", a la Empresa Realizadora: C.H.F. S.A. de C.V. por: veintiún mil novecientos 00/100 dólares (\$21,900.00), su representante Legal: , por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: "SUMINISTRO E INCORPORACIÓN DE BALASTO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TRAMOS DE LAS CALLES, PRINCIPALES DE LOS CANTONES EL VOLCÁN, PIEDRA DE AGUA, JOYA ANCHA ARRIBA Y JOYA ANCHA ABAJO, DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", salva su voto el concejal Licenciado Manuel Antonio Guardado Argueta, ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo manifiesta el artículo 2 del Código Municipal, ACUERDA: El traslado de la cuenta Inversión FODES 75%, la cantidad de: treinta mil 00/100 (\$30,000.00) dólares, a las siguientes cuentas: ocho mil cien 00/100 dólares, (\$8,100.00), a la cuenta: "SUMINISTRO E INCORPORACIÓN DE BALASTO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TRAMOS DE LAS CALLES, PRINCIPALES DEL CANTÓN EL AMATE (NORTE, CENTRO Y SUR), DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", y veintiún mil novecientos 00/100 dólares (\$21,900.00), a la cuenta: "SUMINISTRO E INCORPORACIÓN DE BALASTO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TRAMOS DE LAS CALLES, PRINCIPALES DE LOS CANTONES EL VOLCÁN, PIEDRA DE AGUA, JOYA ANCHA ARRIBA Y JOYA ANCHA ABAJO, DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", por TANTO: se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicho traslado, salva su voto el concejal Licenciado Manuel Antonio Guardado Argueta, ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 31 numeral 8 del Código municipal y a solicitud del Jefe de la Subdelegación PNC de Santa Elena, ACUERDA: El apoyo a dicha Subdelegación en la compra de una batería para el equipo policial , asignado a esta sub-delegación por la cantidad de noventa y nueve 20/100 dólares (\$99.20), por TANTO: se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NUMERO **CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 31 numeral 2 del Código Municipal, ACUERDA: El traslado de la cuenta Inversión FODES 75%, por la cantidad de: cinco mil ciento ochenta y cuatro 50/100 dólares (\$5,184.50), a la cuenta: Alumbrado Público, por TANTO: se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicho traslado, ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 31 numeral 2 del Código Municipal, ACUERDA: El pago por compra de materiales eléctricos a RECONMA S.A de C.V. según se detalla en factura No. 0203, de fecha 21 de enero de 2,019, para uso en el mantenimiento de instalaciones municipales, por cinco mil ciento ochenta y cuatro 50/100 dólares (\$5,184.50), por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Alumbrado Público, ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo manifiesta el articulo 31 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: El pago de quinientos veinticinco 00/100 dólares (\$525.00), a: , por pago de suministro de almuerzos para invitados especiales en el evento de nominación de la Parvularia Nacional de Santa Elena, Profa. Conchita de Vargas, por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondo Municipal, ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 8, del Código Municipal, ACUERDA: Seguir apoyando a las Escuelas de Futbol Vencedor Jr. y Remolino Jr. con el aporte de doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$250.00) mensuales, a cada una, para la sostenibilidad de dichas escuelas, así mismo mantener la ayuda con el transporte a los partidos de visita que realicen las Escuelas, por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Apoyo al Deporte, ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El pago de factura por deuda heredada, según factura No. 1454, de fecha en orden de compra 11 de diciembre de 2,017, por Cinco mil cuatrocientos once 00/100 dólares (\$5,411.00), a nombre de , por **TANTO**: Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Funcionamiento FODES 25%, ACUERDO NUMERO **DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 8, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por Reparación del Aire Acondicionado de la Unidad de Informática, según facturas No. 00038 y 00039, por ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) y setenta 00/100 dólares (\$70.00) respectivamente, a ______, por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Funcionamiento FODES 25%, ACUERDO NUMERO **VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 8, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por transporte de Escuela de Futbol Vencedor Jr. según detalle:

No. Lugar de Destino Fecha Valor

1	Gotera	(3 buses)	2 de dic. 2,018	\$750.00
2	Zacatecoluca	(3 buses)	15 de dic. 2,018	\$750.00
3	Ilobasco	(1 bus)	16 de dic. 2,018	\$250.00
			Total:	\$1,750.00

Por: Un mil setecientos cincuenta 00/100 dólares (\$1,750.00) a ________, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Apoyo al Deporte, **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago a la señora ______ de la empresa Alquileres y Decoraciones Santa Ana según se detalla a continuación:

No.	Descripción	Fecha	Valor
1	450 sillas, (65 con forro) 3 mesas largas con forro y 50 mesas con mantel.	18-10-18	\$236.50
		TOTAL:	\$236.50

Ocupándose en evento en Parque Central de Nominación de Parvularia Nacional "María Concepción Flores de Vargas" y la nominación de "Hijos Meritísimos de Santa Elena" y en recepción a invitados especiales luego del evento, por: Doscientos treinta y seis 50/00 dólares (\$236.50), por TANTO: se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones de la cuenta Fondo Municipal, ACUERDO NUMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: El pago de Nitrógeno Líquido, para resguardo de semen en tiangue municipal, por la cantidad de cincuenta y nueve 80/100 dólares (\$59.80), según factura No. 0343, de fecha 8 de dic. de 2,018, a nombre de SAGRIVET, S.A. de C.V., por TANTO: se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondo Municipal, ACUERDO NUMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 31 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: el pago por un mil ciento ochenta y ocho 00/100 (\$1,188.00) dólares, por compra de 43 uniformes deportivos con los cuales se apoyara a los equipos: Águila Juvenil del Cantón El Volcán y equipo de Abuelo futbol del CD El Vencedor, y compra de 40 camisas sublimadas para apoyar a los equipos de Veteranos de CD El Vencedor y CD Remolino, a nombre de por TANTO: se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Apoyo al Deporte, ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 4, ACUERDA: El abono por compra de 4,000 juguetes, los cuales fueron entregados a las ADESCOS, comités de barrio e instituciones del municipio que solicitaron apoyo con juguetes en las pasadas fiestas navideñas 2,018, por: tres mil doscientos ochenta y nueve 80/100 dólares (\$3,289.80), a: Las Dos Marías S.A. de C.V., quedando pendiente la cantidad de un mil 00/100 dólares (\$1,000.00), por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos, ACUERDO **NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 31 numeral 2 del Código Municipal, ACUERDA: El pago por compra de Bomba

Sumergible marca Truper, para ser utilizada en la Fuente del Parque Central Municipal, por noventa y ocho 00/100 dólares (\$98.00), a nombre de a ______ , por TANTO: se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Instalaciones Municipales, ACUERDO NUMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 4, numeral 18, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por suministro de alimentación, los días miércoles 16 y miércoles 23 de enero, 13 platos de comida respectivamente, por: doscientos sesenta 00/100 dólares (\$260.00), Lo cual se utilizó para reuniones del Concejo Municipal, a ______, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 4, ACUERDA El traslado de la cuenta Inversión FODES 75%, por: un mil setecientos cincuenta 00/100 dólares (\$1,750.00), a la cuenta Apoyo al Deporte, por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicho traslado, ACUERDO NUMERO **VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 31 numeral 2 del Código Municipal, ACUERDA: El pago por compra de materiales eléctricos, para ser utilizadas en la conexión de luces del Parque Central Municipal, por un mil doscientos doce 50/100 dólares (\$1,212.50), a nombre de , por TANTO: se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Instalaciones Municipales, ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por amenizar fiesta Tradicional del 18 de enero de 2,019, con Discomóvil INTERACTIVA a nombre de , por setecientos setenta y siete 77/100 dólares (\$777.77), por TANTO: se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos, ACUERDO NUMERO TREINTA: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA, El pago por servicios de publicidad de actividades sociales realizadas por la Alcaldía Municipal de Santa Elena, del 1 de enero al 31 de enero de 2,019, por ochocientos ochenta y ocho 89/100 dólares (\$888.89), a ______ de Canal 61, por **TANTO**: se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El pago por trabajo como Promotor Deportivo de Torneos de Futbol promovidos por la municipalidad, por doscientos setenta y siete 77/100 dólares (\$277.77) al señor , correspondiente al mes de Enero, por TANTO: se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Apoyo al Deporte, ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por pintura en Muro Perimetral lado norte y Caseta de Cobro del Estadio German Rivas, por cincuenta y cinco 00/100 dólares (\$55.00), en fecha 4 de enero del 2,019, a ______, por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación de la cuenta Fondo Municipal, ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El pago por suministro de material eléctrico el cual se utilizó para las conexiones de las decoraciones del parque central y parque ecológico, en las pasadas fiestas navideñas, por: un mil ciento catorce 25/100 dólares (\$1,114.25), a ______, por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos, ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El pago por suministro de 46 bolsas de cemento, por: cuatrocientos catorce 00/100 dólares (\$414.00), a , las cuales se utilizaran para construcción de gradas para acceso a pasarela de Colonia Nueva Santa Elena, por TANTO: se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Instalaciones Municipales, ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 4, ACUERDA El traslado de la cuenta Inversión FODES 75%, por: un mil seiscientos veintiocho 25/100 dólares (\$1,628.25), dividido de la siguiente manera: un mil doscientos catorce 25/100 dólares (\$1,214.25), a la cuenta Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos, y cuatrocientos catorce 00/100 dólares (\$414.00), a la cuenta Instalaciones Municipales, por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dichos traslados, ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA, el pago por un mil 00/100 dólares (\$1,000.00), al Licenciado , como honorarios del mes de enero del 2,019, por su servicios de Auditoria Interna de la Alcaldía Municipal de Santa Elena, por TANTO: se autoriza al Tesorero Municipal realizar la respectiva erogación de la cuenta Fondo Municipal, ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: El pago por cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares (\$450.00), por diseño e instalación de valla publicitaria, a __ de Impresos Jerusalem, por TANTO: se autoriza al Tesorero Municipal realizar la respectiva erogación de la cuenta Fondo Municipal, ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: El pago por cuarenta y ocho 08/100 dólares (\$48.08), por elaboración de 486 carnet, los cuales se ocuparon en el Torneo de Papi Futbol Municipal, a de Impresos Jerusalem, por TANTO: se autoriza al Tesorero Municipal realizar la respectiva erogación de la cuenta Apoyo al Deporte, ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: el pago por agua embotellada a Embotelladora Electro Pura S.A. de C.V., por trescientos treinta y tres 50/100 dólares (\$333.50), por TANTO: se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Funcionamiento FODES 25%, ACUERDO NUMERO CUARENTA: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: el pago por 80 fardos de agua en bolsa, a Embotelladora Electro Pura S.A. de C.V., por ciento nueve 60/100 dólares (\$109.60), por TANTO: se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Funcionamiento FODES 25%, ACUERDO **NUMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 8, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por 3 servicios fúnebres, por: seiscientos 00/100 dólares (\$600.00), a , según facturas No. 0131, 0132 y 0135, por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondo Municipal, ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El pago por suministro de 12 tubos PVC, 6 libras de alambre galvanizado, cal hidratada, 2 galones de pintura, 2 brochas, 2 brochas de mezcal, lo que se utilizó en la decoración de los parques municipales en las fiestas navideñas del 2,018, por: ciento dieciséis 05/100 dólares (\$116.05), a , por **TANTO**: se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Instalaciones Municipales, ACUERDO NUMERO **CURENTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA, el pago por trescientos setenta y ocho 36/100 dólares (\$378.36), a la Licenciada , por supervisión de Proyecto: Construcción de Tramo de muro de bloque en Cementerio Municipal de Santa Elena, Usulután, por TANTO: se autoriza al Tesorero Municipal realizar la respectiva erogación de la cuenta Inversión FODES 75%, ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 8, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por compra de 350 jugos, 350 galletas Margarita, los cuales se utilizaron en la inauguración de la Escuela de Verano Municipal, 400 jugos, los cuales se ocuparon para la clausura de la Escuela de Verano municipal y 200 jugos los cuales se dieron en apoyo al Centro Escolar Caserío Finca Miramar por: doscientos setenta y dos 50/100 dólares (\$272.50) a: , por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Apoyo a la Educación, ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 8, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por compra de 4 regalos, los cuales se dieron en apoyo a la ADESCO de Cantón El Volcán "Fe y Esperanza", 150 jugos, 150 galletas, 6 piñatas y 2 bolsas de dulces, los cuales se ocuparon para apoyo a la Unidad de la Mujer y REDINA, por: ciento ochenta y dos 50/100 dólares (\$182.50) a: _______, por **TANTO**: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El pago por suministro de 40 galones de desinfectantes para uso en instalaciones municipales, por: Ciento noventa y ocho 00/100 dólares (\$198.00), a , por TANTO: se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Funcionamiento FODES 25%, **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago de planilla por proyecto de Limpieza y chapeo de calles, Cantón Los Jobos, según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE	DIAS TRABAJADOS	TOTAL A
			PAGAR
1		2	\$15.56
2		2	\$15.56
3		2	\$15.56
4		2	\$15.56
5		2	\$15.56
6		2	\$15.56
7		2	\$15.56
8		2	\$15.56
		TOTAL A PAGAR:	\$ 124.48

por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Mantenimiento y Reparación de Caminos Rurales, ACUERDO NUMERO CUARENTA Y OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El pago por 15 días de vacaciones anuales, del 15 al 30 de enero, al empleado , quien trabaja como seguridad de instalaciones municipales, por: cincuenta y ocho 50/100 dólares (\$58.50), por TANTO: se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El pago por COMBUSTIBLE, por: seiscientos uno 00/100 dólares (\$ 601.00), a nombre de Servicios Múltiples R.L. S.A. de C.V., la cual se utilizó en Vehículos Operativos de la Municipalidad, por TANTO: se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Funcionamiento FODES 25%, salva su voto la concejal Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, ACUERDO NÚMERO CINCUENTA: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El pago por COMBUSTIBLE, por: cuatrocientos treinta y uno 00/100 dólares (\$431.00), a nombre de Servicios Múltiples R.L. S.A. de C.V., la cual se utilizó en Vehículos particulares y Operativos en misiones oficiales de la Municipalidad, por TANTO: se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Funcionamiento FODES 25%, salva su voto la concejal Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El pago por COMBUSTIBLE, por: ciento cuarenta 00/100 dólares (\$140.00), a nombre de Servicios Múltiples R.L. S.A. de C.V., la cual se utilizó en PIPA para transportar agua a las comunidades en donde se realizaron trabajos en los caminos rurales, por TANTO: se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Reparación y mantenimiento de caminos rurales, salva su voto la concejal Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El pago por COMBUSTIBLE, por: doscientos ochenta 00/100 dólares (\$280.00), a nombre de Servicios Múltiples R.L. S.A. de C.V., la cual se utilizó en Camión Recolector de Desechos Sólidos, por TANTO: se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Camión Recolector de Desechos Sólidos, salva su voto la concejal Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El pago por COMBUSTIBLE, por: sesenta 00/100 dólares (\$60.00), a nombre de Servicios Múltiples R.L. S.A. de C.V., la cual se utilizó en apoyo a Centro Escolar Cantón Las Cruces y Héroes de Chapultepec, por TANTO: se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Apoyo a la Educación, ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El pago por COMBUSTIBLE, por: cuarenta 00/100 dólares (\$40.00), a nombre de Servicios Múltiples R.L. S.A. de C.V., la cual se utilizó en apoyo a Escuela de Futbol Vencedor Jr., por **TANTO**: se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Apoyo al Deporte, ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El pago por COMBUSTIBLE, por: treinta 00/100 dólares (\$30.00), a nombre de Servicios Múltiples R.L. S.A. de C.V., la cual se utilizó en apoyo a Unidad de Salud, por TANTO: se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Apoyo a la Salud, ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El pago por 15 días de vacaciones anuales, del 1 al 16 de febrero, al empleado , quien trabaja como seguridad de instalaciones municipales, por: cincuenta y cuatro 00/100 dólares (\$54.00), por TANTO: se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El pago por servicios prestado como recepcionista de la Alcaldía Municipal, del 3 de enero al 31 del mismo, por: trescientos 00/100 dólares (\$300.00), a , por TANTO: se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO **NUMERO CINCUENTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El pago por cubrir 15 días de vacaciones anuales, del 17 al 31 de enero, del empleado , por: ciento sesenta y cinco 00/100 dólares (\$165.00), a ______ por TANTO: se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y NUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El pago por Mantenimiento (poda de grama y chapeo de árboles en canchas municipales: Balboa, Remolino, y Racing Junior), por: quinientos cincuenta y dos 75/100 dólares (\$552.75), según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE	DIAS TRABAJADOS	SALARIO
1		25	\$277.75
2		25	\$275.00
		TOTAL:	\$552.75

Por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO SESENTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por Barrido de Parque Municipal y calles Urbanas (sábado y domingo), por: ciento sesenta y seis 65/100 dólares (\$166.65), según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE	DIAS TRABAJADOS	SALARIO
1		9	\$99.99
2		6	\$66.66
		TOTAL:	\$166.65

por **TANTO**: se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO SESENTA Y UNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA**: El pago por cubrir días por capacitación de empleado municipal, por: noventa y nueve 99/100 dólares (\$99.99), según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE	DIAS TRABAJADOS	SALARIO
1		9	\$99.99
	TOTAL:		\$99.99

Por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO SESENTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por Vigilancia en Instalaciones Municipales, por: doscientos cuarenta y cuatro 42/100 dólares (\$244.42), según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE	DIAS TRABAJADOS	SALARIO
1		7	\$77.77
2		5	\$55.55

	TOTAL:	\$244.42
1	5	\$55.55
₹	5	\$55.55

por **TANTO**: se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO SESENTA Y TRES**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA**: El pago como Encargado de Mercado Municipal los fines de semana, por: ciento treinta y tres 32/100 dólares (\$133.32), según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE	DIAS TRABAJADOS	SALARIO
1		12	\$133.32
TOTAL:		\$133.32	

por **TANTO**: se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO SESENTA Y CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA**: El pago por Montaje y desmontaje de Maya Ciclón y Limpieza de Parque Central, en Fiesta del Club de Leones el dia 28 de diciembre y en la Fiesta del 30 de Diciembre del 2,018, por: doscientos setenta y siete 75/100 dólares (\$277.75), según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE	DIAS TRABAJADOS	SALARIO
1		4	\$44.44
2		4	\$44.44
3		4	\$44.44
4		4	\$44.44
5		4	\$44.44
6		5	\$55.55
		TOTAL:	\$277.75

Por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO SESENTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por Vigilancia y Limpieza del Parque Ecológico, por: setenta y siete 77/100 dólares (\$77.77), según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE	DIAS TRABAJADOS	SALARIO
1		7	\$77.77
TOTAL: \$77.77			

por TANTO: se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NUMERO SESENTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El pago por Sonido y animación en Torneo de Futbol Sala Navideño Municipal, del 28 de noviembre al 29 de diciembre del 2,018, por: ciento sesenta y seis 66/100 dólares (\$166.66), a: ________, por TANTO: se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NUMERO SESENTA Y SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El traslado de la cuenta de Inversión FODES 75% por: trece mil setecientos setenta y nueve (\$13,779.45), a las cuentas que se detallan a continuación:

No.	CUENTA	VALOR A TRASLADAR
1	Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos	\$ 4,350.00
2	Apoyo a la Educación	\$ 455.00
3	Apoyo a la Salud	\$ 700.00
4	Disposición Final de Desechos Solidos	\$ 3,020.00
5	Reparación y Mantenimiento de Instalaciones Municipales	\$ 1,840.00
6	Reparación y Mantenimiento de Caminos	\$ 1,120.00
7	Apoyo al Deporte	\$ 2,294.45
	TOTAL:	\$ 13,779.45

por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dichos traslados, ACUERDO NUMERO
SESENTA Y OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en
el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El pago por cubrir 15 días de
vacaciones anuales, del 17 al 31 de enero, del empleado, por: ciento
noventa y cinco 00/100 dólares (\$195.00), a, por TANTO: se autoriza a
Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios,
ACUERDO NUMERO SESENTA Y NUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que
la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: el pago de
la planilla de auxiliar de ECO El Volcán, del mes de ENERO, por la cantidad de doscientos
setenta y siete 78/100 dólares (\$277.78) a nombre de, por TANTO: se
autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Apoyo
a Salud, ACUERDO NUMERO SETENTA: El Concejo Municipal en uso de las facultades que
la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: el pago de
la planilla de auxiliar de ECO Amate norte, del mes de ENERO, por la cantidad de doscientos
setenta y siete 78/100 dólares (\$277.78) a nombre de, por
TANTO: se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones correspondientes de la
cuenta Apoyo a Salud, ACUERDO NUMERO SETENTA Y UNO: El Concejo Municipal en uso
de las facultades que la Ley le confiere, según lo manifestado en el artículo 30 numeral 14
del Código Municipal, ACUERDA: el pago de la planilla de auxiliar de camión recolector, de

mes de ENERO, por la cantidad de Doscientos setenta y siete 78/100 dólares (\$277.78), a nombre de ______, por **TANTO**: se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Desechos Sólidos, ACUERDO NUMERO SETENTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo manifestado en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: el pago de la planilla de auxiliar de camión recolector, del mes de ENERO, por la cantidad de Doscientos setenta y siete 78/100 dólares (\$277.78), a nombre de , por TANTO: se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Desechos Sólidos, ACUERDO NUMERO SETENTA Y TRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El pago por 15 días de vacaciones anuales, del 6 al 20 de febrero, al empleado , quien trabaja como Encargado del Cementerio Municipal, por: cincuenta y ocho 50/100 dólares (\$58.50), por TANTO: se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NUMERO SETENTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El pago por 15 días de vacaciones anuales, del 7 al 21 de febrero, a la empleada quien trabaja como Auxiliar de Turicentro Municipal, por: cuarenta y seis 50/100 dólares (\$46.50), por **TANTO**: se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NUMERO SETENTA Y CINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 78, del Código Municipal, y teniendo en cuenta el informe técnico presentado por la comisión encargada de la elaboración del presupuesto municipal para el año 2,019, ACUERDA: Aprobar el Decreto 01/2019 del presupuesto de ingresos y egresos de la municipalidad para el año 2019, por un monto de \$2,192,842.63,contemplando los saldos iniciales de caja y bancos, como también las cuentas por cobrar del ejercicio 2018, ACUERDO NUMERO SETENTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 78, del Código Municipal, y en vista que es necesario realizar modificación presupuestaria durante la ejecución del ejercicio fiscal, **ACUERDA:** autoriza a la encargada de presupuesto realizar las reprogramaciones y reformas que se requieran para la ejecución del presupuesto del ejercicio fiscal 2019, ACUERDO NUMERO SETENTA Y SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El apoyo a Club Deportivo Sport Herediano, de Cantón Las Cruces, con 18 uniformes deportivos, para el nivel 6 que son jóvenes de 17 a 18 años, por TANTO: Se autoriza al encargado de la UACI realizar las cotizaciones necesarias y al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Apoyo al Deporte, ACUERDO NUMERO SETENTA Y OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El apoyo a Club Deportivo CADIZ, de Cantón El Volcán, con 18 uniformes deportivos, por TANTO: Se autoriza al encargado de la UACI realizar las cotizaciones necesarias y al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Apoyo al Deporte, **ACUERDO NUMERO SETENTA Y NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA**: El apoyo a Club Deportivo Unión Femenina, de Cantón El Amate Centro, con 18 uniformes deportivos, por **TANTO**: Se autoriza al encargado de la UACI realizar las cotizaciones necesarias y al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Apoyo al Deporte, **ACUERDO NUMERO OCHENTA**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, y en vista de solicitud enviada por el Gerente Municipal, **ACUERDA**: Renovar los contratos de arrendamiento del Mercado Municipal, en las mismas condiciones ya otorgadas, por **TANTO**: Se autoriza al Síndico Municipal para que los suscriba, **ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y UNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, según lo manifestado en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA**: El pago del primer mes, de 3 meses a prueba, según lo manifiesta el artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal de los siguientes empleados:

No.	NOMBRE	CARGO	SALARIO MENSUAL
1		Auxiliar de Unidad de Medio Ambiente	\$350.00
2		Auxiliar de Unidad de Medio Ambiente	\$350.00

por **TANTO**: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 9 del Código Municipal, ACUERDA: La priorización para el proyecto: "Construcción de Puente Peatonal en Caserío Rauda, Cantón Amate Norte, municipio de Santa Elena", ACUERDO NUMERO OCHENTA Y TRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal y con el afán de fomentar la transparencia en las actuaciones municipales y considerando que para garantizar el legítimo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, se requiere de la organización de los archivos institucionales; y en cumplimiento a los art. 42 al 44 de la Ley de Acceso a la Información Pública; art. 47 del Reglamento de la LAIP y lineamientos del 1 al 9, relacionados a la Gestión Documental y Archivos, emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública, en mayo del año dos mil quince, ACUERDA: Crear la Unidad de Gestión Documental y Archivo, que podrá abreviarse UGDA y que estará adscrita a la Gerencia Municipal, por TANTO: Se autoriza la creación de dicha Unidad, ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal, este concejo ACUERDA: Aprobar los siguientes documentos que regularan al programas de becas: 1-Políticas para Otorgar Becas. 2- Proceso de selección de Becas. 3- Reglamento del programa de Becas, No habiendo más que hacer constar, finaliza la presente acta a las veinte horas

con treinta minutos del día dieciséis de enero del año dos mil diecinueve con 84 acuerdos, que firmamos...

Dr. José Ferrufino Melara Alcalde Municipal

Sr. Carlos Mauricio Gaitán Funes	Lic. Manuel Antonio Guardado
Síndico Municipal	Primer Regidor Propietario
Sra. María de Jesús Martínez Majano	Sr. Joel de Jesús Orellana Zavala
Segundo Regidor Propietario	Tercer Regidor Propietario
Tec. José Rubén Castro Torrez	Sra. Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz
Cuarto Regidor Propietario	Quinto Regidor Propietario
Licda. Xiomara Guadalupe Martínez Flores	Prof. David Amílcar Soto Girón
Sexto Regidor Propietario	Primer Regidor Suplente
Lic. Juan Francisco Benítez Cruz	José Oliverio Saravia Sánchez
Segundo Regidor Suplente	Tercer Regidor Suplente
Lic. Daniel Alcides Henríquez	Br
Cuarto Regidor Suplente	Secretario Municipal